



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 424-2011-GGR-GR PUNO

PUNO, 09 DIC 2011

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, la Carta Nº 089-2011-CRS/JS, Informe Nº 207-2011-GR-PUNO-GGR/ORSyLP, Opinión Nº 085-2011-GR PUNO-GRPPAT-SGIPCTI, Informe Nº 377-2011-GR PUNO/GRPPAT-SGP, Oficio Nº 1095-2011-GR PUNO/GRPPAT, sobre aprobación de Adicional de Obra Nº 05 del PIP: ADICIONAL DE OBRA Nº 05 CON DEDUCTIVO VINCULANTE Nº 02, OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. PE-R3S (SANTA ROSA) NUÑO-A-MACUSANI.- EMP R. PE 34B; y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Puno mediante Contrato Nº 0014-LP-2010-GRP suscrito con la CONSTRUCTORA UPACA S.A, ejecuta la obra: Mejoramiento de la Carretera EMP. PE-R3S (Santa Rosa) Nuñoa-Macusani-EPM.R. PE-34B, Tramo I Santa Rosa-Nuñoa, a nivel de Carpeta Asfáltica 2"-Km. 00+000 a km. 32+800, obra que asciende a S/. 47'564,092.35 nuevos soles, incluido el IGV, ratificado el 28 de Diciembre 2010; asimismo, se ha suscrito el Contrato Nº 0001-2011-CP-GRP para la supervisión de la obra, con el CONSORCIO SANTA ROSA, por el monto de S/. 1'509,260.63 nuevos soles, el 07 de Abril 2011;

Que, conforme a lo expuesto en el Informe Nº 207-2011-GR PUNO-GGR/ORSyLP, entre lo que se describe, se tiene: III ANÁLISIS, 3.2 Del sustento técnico del Adicional de Obra Nº 05 con Deductivo Vinculante Nº 02. El Consorcio Santa Rosa sustenta la solicitud de Adicional de Obra Nº 05 con Deductivo Vinculante Nº 02, en la necesidad de subsanar el error cometido en la aprobación del expediente técnico, que considera en la partida 04.04.04 Imprimación con RC-250 + kerosene industrial, insumos como el kerosene industrial que tenía restricción en su adquisición y paulatina sustitución en el mercado nacional, a la fecha este insumo ya no se comercializa. En el Decreto Supremo Nº 045-2009-EM se prohíbe la venta de kerosene -insumo requerido e indispensable para la aplicación de RC-250- y Diesel Nº 1 y establecen un programa de sustitución de consumo doméstico de kerosene por gas licuado de petróleo. 3.3 De las conclusiones del Consorcio Santa Rosa. a) Después de revisado el expediente de prestación adicional de obra Nº 05 y Deductivo Vinculante Nº 02, la Supervisión de Obra ha observado que se ha incluido una partida nueva denominada Riego de Liga, la cual no esta considerada en la consulta efectuada para el cambio de insumo de RC-250 a MC-30, que ha generado el adicional, por lo que este no ha sido generalizado. B) El contratista en su análisis de la deflectación para la determinación del costo del MC-30 a Agosto 2010, ha considerado el índice del mes de Abril 2011, siendo lo correcto considerar el índice a Octubre 2011, ya que la cotización efectuada es a la fecha, la supervisión ha considerado en su análisis este índice y ha determinado un costo del MC-30 de 6.78 a Agosto 2010, precio que difiere del costo obtenido por el contratista que es de 7.11, este precio ha sido determinante para la obtención del costo unitario del metro cuadrado de imprimación, que ha sido determinado en S/. 2.97 por la supervisión y que difiere de obtenido por el contratista de S/. 3.09. c) La presentación de este Adicional Nº 05 con Deductivo Vinculante Nº 02 es extemporánea por parte del contratista, ya que la necesidad de su ejecución se inicia con la autorización del proyectista para el cambio de insumo, que fue efectuada con fecha 11 de Octubre 2011; por lo que, la solicitud está fuera de plazo. D) Por lo que no corresponden ampliación de plazo por su ejecución, ya que esta partida se encuentra programada y su rendimiento no se ha alterado debido al cambio de insumo;



N° 424 / -2011-GGR-GR PUNO

PUNO, 09 DE 2011

3.4 Del sustento financiero del Adicional de Obra N° 05 con Deductivo Vinculante N° 02

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 05			
RESUMEN GENERAL ADICIONAL "IMPRIMADO CON MC-30"			
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL PRESUPUESTO S/.	ADICIONAL N° 05
A.	IMPRIMADO CON MC-30	33'308,187.92	834,999.82
	SUB TOTAL (A)	33'308,187.92	834,999.82
B.	TOTAL GASTOS DIRECTOS	33'308,187.92	834,999.82
C.	GASTOS GENERALES (10.00%)	3'230,919.66	83,499.98
D.	UTILIDADES (10.00%)	3'330,818.79	83,499.98
E.	SUB TOTAL (B+C+D)	39'869,926.37	1'001,359.96
F.	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS 18%	7'575,286.01	180,359.96
G.	COSTO TOTAL NUEVOS SOLES (E+F)	47'445,212.38	1'182,359.74

PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02			
RESUMEN GENERAL ADICIONAL "IMPRIMADO CON RC-250 + KEROSENE INDUSTRIAL			
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL PRESUPUESTO S/.	DEDUCTIVO N° 02
A.	IMPRIMACIÓN CON RC-250 + KEROSENE INDUSTRIAL	33'308,187.92	1'952,748.80
	SUB TOTAL (A)	33'308,187.92	1'952,748.80
B.	TOTAL GASTOS DIRECTOS	33'308,187.92	1'952,748.80
C.	GASTOS GENERALES (10.00%)	3'230,919.66	195,274.68
D.	UTILIDADES (10.00%)	3'330,818.79	195,274.68
E.	SUB TOTAL (B+C+D)	39'869,926.37	2'343,298.56
F.	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS 18%	7'575,286.01	421,793.74
G.	COSTO TOTAL NUEVOS SOLES (E+F)	47'445,212.38	2'765,092.30

INCIDENCIA ACUMULADA PIP Y CONTRACTUAL			
DESCRIPCIÓN	MONTO S/.	% INCIDENCIA PIP	% INCIDENCIA CONTRACTUAL
PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	115'697,748.00		
PRESUPUESTO CONTRACTUAL	47'564,092.35		
ADICIONAL N° 01	413,512.43	0.34	.83
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	-18,041.56		
ADICIONAL N° 04	2'506,231.46	2.17	5.27
ADICIONAL N° 03	89,382.86	0.08	0.19
ADICIONAL N° 02		0.00	0.00
ADICIONAL N° 05	1'182,359.74	-1.37	-3.33
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02	-2'765,092.30		
INCIDENCIA ACUMULADA	1'408,352.63	1.22	2.96

Que, por todo lo descrito en su Informe, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en referencia a la Carta N° 049-2011-CRS/JS de la Supervisión Externa Consorcio Santa Rosa, declara que es procedente la solicitud de aprobación del expediente técnico Adicional de Obra N° 05 con Deductivo Vinculante N° 02 Imprimitación con MC-30, por deficiencias en el expediente técnico, por el monto adicional de S/. 1'182,359.74 y un Deductivo Vinculante N° 02 de S/. 2'765,092.30 generando una incidencia presupuestal negativa de S/. -1'582,732.56 nuevos soles; y, declara improcedente la inclusión de la partida nueva denominada Riego de Liga, la cual no estaba considerada en la consulta efectuada para el cambio de insumo de RC-250 al MC-30, que ha generado el expediente; que el Adicional N° 05 con Deductivo Vinculante N° 02, n o genera ampliación de plazo;



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 424-2011-GGR-GR PUNO

PUNO, 09 DIC 2011

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con Informe Nº 377-2011-GR PUNO/GRPPAT-SGP, entre otros, manifiesta que se ha verificado los créditos presupuestarios en el Presupuesto Institucional Modificado del Año Fiscal 2011 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Puno, en donde el PIP cuenta con crédito presupuestario; y el Adicional de Obra Nº 05 con Deductivo Vinculante Nº 02, no requiere de mayores presupuestos adicionales;

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 08-2004-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 136-2004-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el PRESUPUESTO ADICIONAL Nº 05 CON DEDUCTIVO VINCULANTE Nº 02, PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP.PE-R3S (SANTA ROSA) NUÑO-MACUSANI-EMP.R PE 34B, TRAMO I SANTA ROSA-NUÑO, A NIVEL DE CARPETA ASFALTICA 2" – KM 0+000 AL KM 32+800, que ejecuta la CONSTRUCTORA UPACA S.A., conforme a los siguientes datos, que han sido aprobados en el Informe Nº 207-2011-GR PUNO-GGR/ORSyLP y expuestos en la parte considerativa:

• PRESUPUESTO CONTRACTUAL ORIGINAL	: S/. 47'564,092.35 NUEVOS SOLES
• MONTO DEL PRESUPUESTO ADICIONAL Nº 05	: S/. 1'182,359.74 NUEVOS SOLES
• MONTO DEL DEDUCTIVO VINCULANTE Nº 02	: S/. -2'765,092.30 NUEVOS SOLES
• INCIDENCIA ACUMULADA CON RESPECTO AL CONTRATO DE OBRA	: 2.96 %
• INCIDENCIA CON RESPECTO AL PIP	: 1.22 %

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ALCIDES HUAMANI PERALTA
GERENTE GENERAL REGIONAL